



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 289-2024-GOB

Huacho, 10 de junio de 2024

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 30 de abril de 2024; el Informe N° 1367-2024-GRL/GRPPAT-OPRE, de fecha 22 de mayo de 2024; el Memorando N° 1448-2024-GRL/GRPPAT, de fecha del 30 de mayo del 2024; el Informe Legal N° 1164-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de junio de 2024; el Informe N° 510-2024-GRL/GGR, recibido el 06 junio de 2024; la Hoja de Envío S/N (Doc. 5423909 - Exp. 3170161), recibido el 10 de mayo de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Estado en su artículo 191 concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

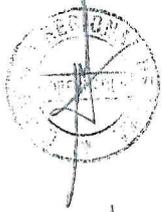
Al respecto, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5 prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el inciso 12 numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece en su artículo 1.- Que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos



locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, en el artículo 4.1 de la Directiva señalada en el considerando precedente, prescribe que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, mediante Informe N° 1367-2024-GRL/GRPPAT-OPRE, de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía propone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, según el siguiente detalle:



- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima – quien lo preside
- Gerente Regional de Infraestructura – miembro
- Gerente Regional de Desarrollo Social – miembro
- Gerente Regional de Desarrollo Económico – miembro
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – miembro.
- Gerente Sub Regional de Lima Sur – miembro
- Sub Gerente Regional de Administración – miembro
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones – miembro
- Director Regional de Agricultura – miembro
- Director Regional de Salud de Lima – miembro
- Director Regional de Educación Lima Provincias – miembro
- Jefe de la Oficina de Logística –miembro
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos – miembro
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – miembro
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico – miembro
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía – miembro





Que, mediante Memorando N° 1448-2024-GRL/GRPPAT, de fecha del 30 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima; y en virtud a ello, se continúe con el trámite correspondiente, en cumplimiento al artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Informe Legal N° 1164-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de junio de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica declara la fundabilidad de la petición referente a la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, mediante los mecanismos administrativos que corresponde tal como lo dispone los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 510-2024-GRL/GGR, recibido el 06 junio de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los informes de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con el Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara la fundabilidad de lo petitionado; la encuentra conforme, por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N (Doc. 5423909 - Exp. 3170161), recibido el 10 de mayo de 2024, la Gobernación Regional solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo petitionado;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás disposiciones jurídicas conexas.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, la cual estará integrada por:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima – quien lo preside
- Gerente Regional de Infraestructura – miembro
- Gerente Regional de Desarrollo Social – miembro
- Gerente Regional de Desarrollo Económico – miembro
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – miembro.
- Gerente Sub Regional de Lima Sur – miembro
- Sub Gerente Regional de Administración – miembro
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones – miembro
- Director Regional de Agricultura – miembro
- Director Regional de Salud de Lima – miembro
- Director Regional de Educación Lima Provincias – miembro
- Jefe de la Oficina de Logística –miembro
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos – miembro
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – miembro
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico – miembro
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Economía – miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que mediante Resoluciones Directorales se conformen las "Comisiones ampliadas de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria" en las Direcciones Regionales de Educación y Salud, informando a la Comisión indicada en el artículo primero de la presente resolución, sobre su conformación, plan de trabajo y acciones que realizarán, así como instruyendo a las unidades ejecutoras a su cargo sobre el cumplimiento de las orientaciones técnicas, plazos y demás disposiciones que emita la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y/o la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros integrantes de la Comisión designada en el artículo primero de la presente resolución para su cumplimiento; así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA